



LEY DE 17 DE ABRIL DE 2024 N° 1560

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero, ubicado en la Zona Kanlla Kollo del Municipio de Desaguadero, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en oficinas de Derechos Reales de Viacha, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.4.01.0002120, con una superficie de 10.000,00 metros cuadrados (m²), cuyas colindancias son: al Norte, con Carretera Internacional Bolivia - Perú; al Sur, con uso común; al Este, con Carretera Jesús de Machaca (Tierra) y al Oeste, con Zenón Mamani Huayta y uso común, a favor de la Aduana Nacional, con destino exclusivo para la implementación del Recinto Aduanero de la Aduana Nacional y Centro Binacional de Atención en Frontera - CEBAF, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal N° 012/2020, de 27 de octubre de 2020, modificada por la Ley Autónoma Municipal N° 073/2023, de 18 de octubre de 2023, promulgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

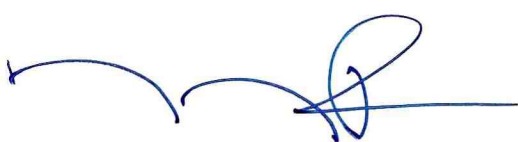

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Rosario Garcia Onofre
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jose Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA